

de quarenta mar. la libra, y con las mismas con-  
dicionis y circunstancias que el que antezedente-  
mente se ha echo; y entendido por esta C<sup>ua</sup> Real<sup>654</sup> de  
Adm<sup>te</sup> año Veisiete de ochorientos Ocho de Breve  
de las mismas y circunstancias que se fue  
mirado el antezedente p<sup>o</sup>. Con cuaxir al presen-  
te las mismas causas que entonzes, acaxiéron  
y se haga saber al fin de esta C<sup>ua</sup>. Y dicho Pedro  
Joa<sup>n</sup> enese Ayuntamiento de la Puebla de San  
Felipe Terce<sup>ro</sup>, y Thomas Xim<sup>es</sup>, Maestros de Can-  
teria, en el horado de los oenos del Arzobispo  
y Xogros de esta C<sup>ua</sup>. en ochorientos Ocho p<sup>o</sup> y  
que esta Adm<sup>te</sup> es de esta C<sup>ua</sup>. entendida.  
Acuerda se remate en el mes de Abril  
el día que asignare el Sr. Alcalde maior = y  
enmendia p<sup>o</sup> de Sr. ma<sup>o</sup> se remate dha obra  
el día doce del corriente mes a las quatro de la tarde  
y vander a los postores

Señalado  
quiere  
unos

Sobre oficio de  
Resider de oficio  
Javier g<sup>a</sup>

de Pedro Juan. de Torres = Arzo que respecto  
de qui avido por p<sup>o</sup>. y no xio de que el oficio  
de Resider que exercia el Sr. Juan. Tabier g<sup>a</sup>  
cambio es vinculado. y pertenencia al Sr.  
D. N. J. Tabiendo fallado este, pasa este  
oficio como vinculado, a otro llamado, antes  
que a dho Sr. Tabier, y que de no hacerse por  
este Inmediato nueva xrenuncia, es per-  
dicada la Real Camara de S. M. por las mudas  
anexas que se contribuyen, y al mismo tiempo  
legare a su mud<sup>o</sup> Justo no perpendicar  
a otro; Suplica al Sr. Alcalde maior se  
siba mandar, si a de continuar de Capitu-  
lar de Sr. D. Juan. Tabier, mandando a  
mismo su mud<sup>o</sup>. se haga a presente el ul-  
timo despacho que es para el dho del dho  
oficio con los demas Justos in. que fueren  
convenientis para esa Declaray. Suplicando

